



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXI

Victoria, Tam., miércoles 29 de junio de 2016.

Número 77

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

<b>DECRETO</b> por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre.....	2
<b>DECRETO</b> por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.....	2
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.....	3

#### SECRETARÍA DE SALUD

**CONVENIO** Específico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas. (AFASPE-TAMPS/2016). ANEXO

#### PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

<b>ACUERDO</b> General 18/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y sede indicados.....	4
<b>ACUERDO</b> General 21/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados.....	7
<b>ACUERDO</b> General 22/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados.....	9

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

#### FE DE ERRATAS

<b>FE DE ERRATAS</b> en el Periódico Oficial Número 75 de fecha jueves 23 de junio de 2016, TOMO CXXI, en el cual se publicó el <b>DECRETO No. LXII-956</b> , mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y Código Penal para el Estado de Tamaulipas .....	12
--	----

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 60 BIS 1 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.**

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 60 Bis 1 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

**Artículo 60 Bis 1.- ...**

Queda prohibido, el aprovechamiento extractivo con fines de subsistencia o comercial, de las especies de tiburón blanco (*Carcharodon carcharias*) tiburón ballena (*Rhincodon typus*), tiburón peregrino (*Cetorhinus maximus*), pez sierra peine (*Squalus pristis*) y pez sierra de estero (*Pristis pectinata*). Sólo se podrá autorizar su captura para actividades de restauración, repoblamiento o de reintroducción de dichas especies en su hábitat natural.

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ernestina Godoy Ramos**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 53, 54, 55, 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 53, 54, 55, 122 Y 127 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE.**

**Artículo Único.-** Se reforma el artículo 55 y la fracción II del artículo 127 y se adicionan un último párrafo al artículo 53; un último párrafo al artículo 54 y una fracción XXII Bis al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre, para quedar como sigue:

**Artículo 53. ...**

...

**a) a c) ...**

Queda prohibida la exportación de marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

**Artículo 54. ...**

...

**a) y b) ...**

Queda prohibida la importación de marfil, en cualquiera de sus tipos y derivados, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

**Artículo 55.** La importación, exportación y reexportación de ejemplares, partes y derivados de especies silvestres incluidas en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se llevarán a cabo de acuerdo con esa Convención, lo dispuesto en la presente Ley y las disposiciones que de ellas se deriven; quedando prohibida la importación, exportación, reexportación y comercialización del marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

**Artículo 122. ...****I. a XXII. ...**

**XXII Bis.** Importar, exportar, reexportar y comercializar marfil, cuando no cumplan con los tratados internacionales de los que México es parte y con la legislación aplicable.

**XXIII. y XXIV. ...**

...

**Artículo 127. ...****I. ...**

**II.** Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII, XXII Bis y XXIV del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

...

**Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

---

**DECRETO por el que se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS D E C R E T A :

**SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.**

**Artículo Único.-** Se reforma el primer párrafo del artículo 39 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 39.** Las autoridades competentes promoverán la incorporación de contenidos ecológicos, desarrollo sustentable, mitigación, adaptación y reducción de la vulnerabilidad ante el cambio climático, protección del ambiente, conocimientos, valores y competencias, en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, así como en la formación cultural de la niñez y la juventud.

...  
...  
...

#### Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de abril de 2016.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Hilda Esthela Flores Escalera**, Secretaria.- Dip. **Ramón Bañales Arambula**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General 18/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Unitarios del Circuito y sede indicados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 18/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DEL DECIMONOVENO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, TAMAULIPAS; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS TRIBUNALES UNITARIOS DEL CIRCUITO Y SEDE INDICADOS.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de circuito y juzgados de distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** El artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cosas, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.** El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones IV y V y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los tribunales de Circuito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los tribunales de circuito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

**CUARTO.** El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo del Segundo Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en el referido circuito y sede;

**QUINTO.** En atención a lo señalado en los considerandos anteriores y a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, aprobó el dictamen de creación de un Tribunal Unitario en el Circuito y residencia indicados;

**SEXTO.** En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación del citado órgano jurisdiccional.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo 1.** El órgano jurisdiccional se denominará Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, y tendrá idéntica jurisdicción territorial y competencia a la del Segundo Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en la misma ciudad, actualmente en funciones.

Su domicilio estará en Calle Sexta y Bravo número 1409, Zona Centro, código postal 87300, en Matamoros, Tamaulipas.

Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional de que se trata, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

**Artículo 2.** El dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, iniciará funciones el Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, con la plantilla laboral autorizada para ese órgano jurisdiccional.

**Artículo 3.** Desde la fecha señalada en el artículo 2 del presente acuerdo, se crea e inicia funciones la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, la cual prestará servicio al Segundo y Quinto Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.

La referida oficina de correspondencia común contará con un sistema de cómputo para el registro y turno de los asuntos y funcionará de conformidad con la normativa aplicable del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. La Dirección General de Estadística Judicial y de Tecnologías de la Información implementarán de forma coordinada todas las acciones necesarias para que la referida unidad cuente con los elementos materiales y humanos necesarios para su funcionamiento.

**Artículo 4.** Durante el periodo que comprenderá del dieciséis al treinta de mayo de dos mil dieciséis, los nuevos asuntos que se presenten ante la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, se remitirán al Quinto Tribunal Unitario del Circuito y residencia en comento, conforme al sistema computarizado que se utiliza para esos efectos.

Se faculta a la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de la exclusión de turno de nuevos asuntos ordenado en este artículo. Lo anterior, con base en los estudios respectivos que presente a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos.

Transcurrido el plazo señalado en este artículo, la oficina de correspondencia común distribuirá los nuevos asuntos que se presenten entre los dos tribunales unitarios a los que presta servicio.

**Artículo 5.** Al finalizar el periodo de exclusión de turno de nuevos asuntos indicado en el punto de acuerdo que antecede y dentro de los cinco días hábiles siguientes, los titulares de los Tribunales Unitarios del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos sobre los resultados de la medida ordenada conforme a la siguiente tabla:

**MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS. PERIODO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE 2016.**

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

**Artículo 6.** El titular del Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales registrarán los asuntos que reciban con motivo de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a dicha Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 7.** El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

**Artículo 8.** El Pleno y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, estarán facultados para interpretar y resolver las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el transitorio TERCERO, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional y a la oficina de correspondencia común que prestará servicio a los órganos de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones.

**CUARTO.** Se modifica el punto SEGUNDO, apartado XIX. DECIMONOVENO CIRCUITO, número 2, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XVIII. ...

**XIX. DECIMONOVENO CIRCUITO:**

1. ...

2. Cinco tribunales unitarios: uno con sede en Ciudad Victoria, dos con residencia en Matamoros, uno con sede en Reynosa y uno con residencia en Nuevo Laredo.

3. ...”.

Asimismo, se modifica el punto TERCERO, apartado XIX. DECIMONOVENO CIRCUITO, cuarto párrafo, del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“TERCERO. ...

I. a XVIII. ...

**XIX. DECIMONOVENO CIRCUITO: ...**

...

...

En los tribunales unitarios con sede en Matamoros, su jurisdicción territorial será igual a la establecida para los juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en la citada ciudad.

...

...”.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 18/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento del Quinto Tribunal Unitario del Decimonoveno Circuito, con residencia en Matamoros, Tamaulipas; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los tribunales unitarios del Circuito y sede indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinte de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a cuatro de mayo de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 21/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 21/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y RESIDENCIA INDICADOS.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.** El artículo 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

**CUARTO.** El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo que se registran en los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en la referida entidad federativa y sede;

**QUINTO.** En atención a lo señalado en el considerando anterior y a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal en sesión de cuatro de noviembre de dos mil quince, aprobó el dictamen de creación de un Juzgado de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria; y

**SEXTO.** En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación del citado órgano jurisdiccional.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo 1.** El órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, y tendrá idéntica jurisdicción territorial y competencia a la de los juzgados de Distrito actualmente en funciones en la entidad federativa y sede citada.

Su domicilio estará en Boulevard Tamaulipas, No. 1626, Colonia Periodistas, código postal 87040, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional de que se trata, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

**Artículo 2.** El dieciséis de julio de dos mil dieciséis, iniciará funciones el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, con la plantilla autorizada para ese órgano jurisdiccional.

**Artículo 3.** Desde la fecha señalada en el artículo 2 del presente Acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, prestará servicio también al órgano jurisdiccional de que se trata.

**Artículo 4.** Durante el periodo que comprenderá del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común en días y horas hábiles, se remitirán al Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas a través del sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, con excepción de los asuntos relacionados los cuales serán turnados al órgano respectivo que cuente con los antecedentes conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Para la recepción de asuntos urgentes que se reciban en días y horas inhábiles durante el periodo de exclusión de turno señalado, se estará a lo indicado en el calendario del rol de turnos vigente durante dicho periodo, de conformidad con el artículo transitorio TERCERO del presente Acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado en este artículo, los asuntos nuevos se distribuirán entre los cuatro Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, conforme al sistema computarizado utilizado para tales efectos y en términos del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con base en los estudios respectivos que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, estará facultada para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos previsto en este artículo.

Al finalizar el periodo de exclusión de turno y dentro de los cinco días hábiles siguientes, los titulares de los Juzgados de Distrito con sede en Ciudad Victoria, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, sobre los resultados de la medida ordenada conforme a la siguiente tabla:

**MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS.  
PERIODO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE 2016.**

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

**Artículo 5.** La guardia de turno de los Juzgados de Distrito con sede en Ciudad Victoria, para la atención de los asuntos en días y horas inhábiles se realizará por periodos semanales.

La guardia de turno inicia el día lunes a las ocho horas con treinta minutos, y finaliza el siguiente lunes a las ocho horas con veintinueve minutos.

**Artículo 6.** El titular del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales se registrarán los asuntos que reciban con motivo de sus funciones; conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, remitiendo un ejemplar a dicha Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 7.** El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

**Artículo 8.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración, en su ámbito de competencia, están facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de julio de dos mil dieciséis, con excepción de lo previsto en el transitorio CUARTO, el cual iniciará su vigencia a partir de la aprobación del mismo.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, y para mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** Se modifica el rol de guardias en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, para quedar como sigue:

**ORDEN DEL TURNO DE LA GUARDIA PARA RECIBIR ASUNTOS URGENTES EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES EN LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD VICTORIA.**

PERIODO DE GUARDIA AÑO 2016	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 11 al 18 de julio.	Juzgado Primero
Del 18 al 25 de julio.	Juzgado Segundo
Del 25 de julio al 1 de agosto.	Juzgado Décimo Primero
Del 1 al 8 de agosto.	<b>Juzgado Décimo Segundo</b>
Del 8 al 15 de agosto.	Juzgado Primero
Del 15 al 22 de agosto.	Juzgado Segundo
Del 22 al 29 de agosto.	Juzgado Décimo Primero
Del 29 de agosto al 5 de septiembre.	<b>Juzgado Décimo Segundo</b>

Y así, sucesivamente conforme al orden establecido.

El Juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar a la oficina de correspondencia común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos durante la misma, a fin de que, al reanudar sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

**CUARTO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 21/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinte de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

**ACUERDO General 22/2016 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL 22/2016, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL, DOMICILIO Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONES DEL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN CIUDAD MADERO; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN, REGISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y RESIDENCIA INDICADOS.

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.** El artículo 17 de la Constitución Federal establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes;

**TERCERO.** Los artículos 94, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, fracciones VI y XXIV; y 144 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establecen que son atribuciones del Consejo de la Judicatura Federal determinar el número, límites territoriales y, en su caso, la especialización por materia de los juzgados de Distrito, en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana, así como dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la

competencia de los juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; atribución esta última, que ejerce a través de la Comisión de Creación de Nuevos Órganos, en términos del artículo 42, fracción III, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo;

**CUARTO.** El incremento en el número de ingresos y la complejidad en el trámite de los mismos, ha ocasionado un aumento en las cargas de trabajo de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, que ejercen jurisdicción territorial en el Distrito Judicial de Tampico, lo que hace necesario establecer un nuevo órgano jurisdiccional en el referido distrito judicial;

**QUINTO.** En atención a lo señalado en el considerando anterior y a fin de dar cumplimiento al artículo 17 de la Constitución General de la República, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de doce de marzo de dos mil catorce, aprobó el dictamen de creación de un Juzgado de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, autorizando su plantilla laboral en diversa sesión de dieciocho de febrero de dos mil quince; y

**SEXTO.** En la actualidad se cuenta con la infraestructura física necesaria para la instalación del citado órgano jurisdiccional.

Por lo anterior, se expide el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo 1.** El órgano jurisdiccional se denominará Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero, su competencia y jurisdicción territorial será la misma que la de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico.

Su domicilio estará en Boulevard Adolfo López Mateos número 117 Sur, Colonia Unidad Nacional, código postal 89410, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Toda la correspondencia y trámites relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional de que se trata, deberán dirigirse y realizarse en el domicilio indicado.

**Artículo 2.** El dieciséis de julio de dos mil dieciséis, iniciará funciones el Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas con la plantilla autorizada para ese órgano jurisdiccional.

**Artículo 3.** Desde la fecha señalada en el artículo 2 del presente Acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico, prestará servicio también al nuevo órgano jurisdiccional de que se trata.

**Artículo 4.** Durante el periodo que comprenderá del dieciséis al treinta y uno de julio de dos mil dieciséis, los nuevos asuntos que se presenten en la Oficina de Correspondencia Común en días y horas hábiles, se remitirán al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, a través del sistema computarizado que se utiliza para esos efectos, con excepción de los asuntos relacionados que serán turnados al órgano jurisdiccional que tenga los antecedentes, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Para la recepción de asuntos urgentes que se reciban en días y horas inhábiles durante el periodo de exclusión de turno señalado, se estará a lo indicado en el calendario del rol de turnos vigente durante dicho periodo, de conformidad con el artículo transitorio TERCERO del presente Acuerdo.

Transcurrido el plazo señalado en este artículo, los asuntos nuevos se distribuirán entre todos los órganos a los que presta servicio la oficina de correspondencia común, a través del sistema computarizado, conforme a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

La Comisión de Creación de Nuevos Órganos, con base en los estudios respectivos que someta a su consideración la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, estará facultada para concluir de manera anticipada o prorrogar, en su caso, el plazo de exclusión de turno de nuevos asuntos previsto en este artículo.

**Artículo 5.** Al finalizar el periodo de exclusión de turno previsto en el artículo anterior y dentro de los cinco días hábiles siguientes, los titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas con sede en Tampico y Ciudad Madero, deberán informar a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, sobre la productividad obtenida, conforme a la siguiente tabla:

**MOVIMIENTO TOTAL DE ASUNTOS.  
PERIODO DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE 2016.**

ÓRGANO	EXISTENCIA INICIAL	INGRESO	EGRESO	EXISTENCIA FINAL	
				TRÁMITE	PENDIENTES DE RESOLVER

**Artículo 6.** Las guardias de turno de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Tampico, y en Ciudad Madero, para la atención de asuntos en días y horas inhábiles se realizarán por periodos semanales.

La guardia de turno inicia el día lunes a las ocho horas con treinta minutos, y finaliza el siguiente lunes a las ocho horas con veintinueve minutos.

**Artículo 7.** El titular del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con asistencia de un secretario, deberá autorizar el uso de libros de control nuevos, en los que se asentará la certificación correspondiente, en los cuales se registrarán los asuntos que reciban con motivo de su inicio de funciones; conforme a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo deberá levantar por duplicado un acta administrativa del inicio de funciones del órgano jurisdiccional, cuyo formato le será proporcionado por la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y Creación de Nuevos Órganos, debiendo remitir un ejemplar de la misma a la propia Secretaría.

**Artículo 8.** El órgano jurisdiccional de nueva creación deberá remitir dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes su reporte estadístico a la Dirección General de Estadística Judicial.

**Artículo 9.** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y las Comisiones de Creación de Nuevos Órganos; de Carrera Judicial; y de Administración, en su ámbito de competencia, están facultados para interpretar y resolver todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el dieciséis de julio de dos mil dieciséis, con excepción de lo dispuesto en el artículo transitorio CUARTO, que entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

**TERCERO.** Se modifica el rol de guardias en días y horas inhábiles de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico para incorporar a éste al juzgado de Distrito con residencia en Ciudad Madero, y quedar como sigue:

#### ORDEN DEL TURNO DE LA GUARDIA PARA RECIBIR ASUNTOS URGENTES EN DÍAS Y HORAS INHÁBILES DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN TAMPICO Y CIUDAD MADERO.

PERIODO DE GUARDIA AÑO 2016	ÓRGANO JURISDICCIONAL AL QUE CORRESPONDE LA GUARDIA
Del 11 al 18 de julio.	Juzgado Noveno
Del 18 al 25 de julio.	Juzgado Décimo
<b>Del 25 de julio al 1 de agosto.</b>	<b>Juzgado Décimo Tercero</b>
Del 1 al 8 de agosto.	Juzgado Noveno
Del 8 al 15 de agosto.	Juzgado Décimo
Del 15 al 22 de agosto.	Juzgado Décimo Tercero

Y así, sucesivamente conforme al orden establecido.

El Juzgado de Distrito que se encuentre de guardia deberá informar a la oficina de correspondencia común que le presta servicio sobre los asuntos recibidos durante la misma, a fin de que, al reanudar sus labores, realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

**CUARTO.** La Secretaría Ejecutiva de Administración, por conducto de las áreas administrativas a su cargo que resulten competentes, dotará al nuevo órgano jurisdiccional de la infraestructura y equipamiento necesario para el desempeño de sus funciones.

**QUINTO.** Se reforman los numerales SEGUNDO, fracción XIX, número 3; y CUARTO, fracción XIX, párrafo quinto del Acuerdo General 3/2013, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los Circuitos Judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por Materia de los Tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

I. a XVIII. ...

XIX. ...

1. a 2. ...

3. Quince juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas: cuatro con sede en Ciudad Victoria, dos con residencia en Nuevo Laredo, dos con sede en Tampico, uno en Ciudad Madero, dos con residencia en Reynosa y cuatro con sede en Matamoros, uno de ellos en materias de amparo y juicios federales y tres de Procesos Penales Federales.

XX. a XXXII. ...

CUARTO. ...

I. a XVIII. ...

XIX. ...

...

...

...

...

Los juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Tampico y en Ciudad Madero, ejercerán jurisdicción territorial en el distrito judicial conformado por los municipios de: Aldama, Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico.

XX. a XXXIII. ...”.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 22/2016, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funciones del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Madero; así como a las reglas de turno, sistema de recepción, registro y distribución de asuntos entre los juzgados de Distrito, de la entidad federativa y residencia indicados, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veinte de abril de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza, Manuel Ernesto Saloma Vera y J. Guadalupe Tafoya Hernández.- Ciudad de México, a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial Número 75 de fecha jueves 23 de junio de 2016, TOMO CXLI, en el cual se publicó el **DECRETO No. LXII-956**, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y Código Penal para el Estado de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 7 del citado Periódico **dice**:

La misma pena se aplicará a quien estando obligado a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con la obligación alimentaria desobedezcan la orden judicial de hacerlo o informen con datos falsos,

**Debe decir:**

La misma pena se aplicará a quien estando obligado a informar acerca de los ingresos de quienes deban cumplir con la obligación alimentaria desobedezcan la orden judicial de hacerlo o informen con datos falsos.

**CONSTE.- SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- LIC. ENRIQUE GARZA TAMEZ.-**  
Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 29 de junio de 2016.

Número 77

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3560.-</b> Expediente Número 1171/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4034.-</b> Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3639.-</b> Expediente Número 00196/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	3	<b>EDICTO 4035.-</b> Expediente Número 00615/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3886.-</b> Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4036.-</b> Expediente Número 00665/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 3887.-</b> Expediente Número 00312/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4037.-</b> Expediente Número 00345/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 4011.-</b> Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	4	<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 00349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4012.-</b> Expediente Número 01266/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	4	<b>EDICTO 4039.-</b> Expediente Número 00221/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4013.-</b> Expediente Número 213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	4	<b>EDICTO 4040.-</b> Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4014.-</b> Expediente Número 0889/2015, relativo al Otorgamiento de Escritura.	5	<b>EDICTO 4041.-</b> Expediente Número 00649/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4015.-</b> Expediente Número 01456/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	5	<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 00793/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 4016.-</b> Expediente Número 182/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 00925/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4017.-</b> Expediente Número 520/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil.	6	<b>EDICTO 4044.-</b> Expediente Número 00651/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4018.-</b> Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva.	6	<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 00618/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4019.-</b> Expediente Número 00780/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Mandato.	7	<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente Número 00637/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4020.-</b> Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Sumario.	8	<b>EDICTO 4047.-</b> Expediente Número 00510/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4021.-</b> Expediente Número 444/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 4048.-</b> Expediente Número 00584/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4022.-</b> Expediente Número 840/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4049.-</b> Expediente Número 00409/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4030.-</b> Expediente Número 0906/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 4050.-</b> Expediente Número 00454/2016, relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4031.-</b> Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 4051.-</b> Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4032.-</b> Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	<b>EDICTO 4052.-</b> Expediente Número 00528/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	13
<b>EDICTO 4033.-</b> Expediente Número 00575/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10	<b>EDICTO 4053.-</b> Expediente Número 00465/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4054.-</b> Expediente Número 656/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4082.-</b> Expediente Número 00228/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	19
<b>EDICTO 4055.-</b> Expediente Número 954/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4083.-</b> Expediente Número 00861/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	20
<b>EDICTO 4056.-</b> Expediente Número 00515/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4084.-</b> Lista de Tarifas de Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C.V.	21
<b>EDICTO 4057.-</b> Expediente Número 586/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
<b>EDICTO 4058.-</b> Expediente Número 00619/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	15		
<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 00105/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4060.-</b> Expediente Número 01651/2008, relativo al Sucesión Intestamentaria.	15		
<b>EDICTO 4061.-</b> Expediente Número 00590/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
<b>EDICTO 4062.-</b> Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4063.-</b> Expediente Número 00238/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4064.-</b> Expediente Número 00091/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4065.-</b> Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4066.-</b> Expediente Número 00157/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4067.-</b> Expediente Número 00144/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4068.-</b> Expediente Número 90/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4069.-</b> Expediente Número 00532/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
<b>EDICTO 4070.-</b> Expediente Número 00582/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4071.-</b> Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4072.-</b> Expediente Número 632/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4073.-</b> Expediente Número 01182/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4074.-</b> Expediente Número 579/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4075.-</b> Expediente Número 00631/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4076.-</b> Expediente Número 0658/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18		
<b>EDICTO 4077.-</b> Expediente Número 0932/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4078.-</b> Expediente Número 00651/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4079.-</b> Expediente Número 01702/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4080.-</b> Expediente Número 00694/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4081.-</b> Expediente Número 00069/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	19		

**EDICTO****Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****México, Cd. de México**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERNÁNDEZ DEL ANGEL ANSELMO Y ESPINOZA MOLINA REBECCA HERMINIA, Expediente Número 1171/2009.- La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó autos de 28 de abril del año 2016 y 19 de marzo del año 2015, que en su parte conducente dicen: "...como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, respecto de la casa número 318 (trescientos dieciocho) de la calle Privada Brasilia lote 141 (ciento cuarenta y uno) de la manzana 17 (diecisiete) de La Hacienda de las Fuentes III, de la ciudad de Reynosa Estado de Tamaulipas, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia... convóquese postores por medio de edictos que se publiquen... tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ciudad Reynosa Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos... y... se amplía el término para la publicación de los edictos concediéndosele cinco días más en razón de la distancia, por lo que dicha publicación deberá realizarse por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación doce días y entre la última y la fecha de remate igual plazo, esto solo por lo que respecta a las publicaciones que se realizaran en ciudad Reynosa Tamaulipas; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, facultándose al C Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tenientes a la diligenciación del exhorto.... Notifíquese.- Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo De Lo Civil Licenciada Irma García Morales, quien actúa con el Secretario d Acuerdos "A" por Ministerio de Ley Licenciado Luis Armando Vargas Marrón quien autoriza y Da Fe.

A los 18 días del mes de mayo del año 2016.- El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, LUIS ARMANDO VARGAS MARRÓN.- Rúbrica.

Para publicase por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha entidad.

3560.- Junio 9 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; 04 de mayo de 2016.

C. BENITO ROQUE MENDOZA.

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez SALINAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00196/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de BENITO ROQUE MENDOZA, promovido por JUAN VICENTE ROQUE

BALDERAS, para el nombramiento de representante legal del ausente BENITO ROQUE MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES, con intervalo quince días, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, convocando a BENITO ROQUE MENDOZA, a fin de que se presente ante este Juzgado en un término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3639.- Junio 14 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 27 de mayo de 2016

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01054/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. MARÍA DEL SOCORRO MANDUJANO HERNÁNDEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Paseo de las Palmas lote 14, manzana 3, Fraccionamiento Paseo de los Olivos, con una superficie de 120.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 AL SUR 2 NORTE 7.00 metros con calle Paseo de las Palmas; 2 AL 3 SUR 7.00 metros con calle Los Pinos; 3 AL 4 ESTE 17.20 metros con lote 15; 4 AL 1 OESTE 17.20 metros con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: identificado como Finca Número 85642 en el municipio de Victoria.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con la respectiva rebaja del 20% de la transacción; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate, en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.

3886.- Junio 22 y 29.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00312/2007,

relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JUAN GONZÁLEZ TORRES Y MA. IGNACIA ARÉVALO ACOSTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados C.C. JUAN GONZÁLEZ TORRES Y MA. IGNACIA ARÉVALO ACOSTA, identificado como:

"Predio urbano con las construcciones en el existentes, con una superficie de 246.00 m2, ubicado en la calle Avenida Las Torres número 109, del lote 30, de la manzana 02, de la colonia "Ampliación Alta Vista", en esta ciudad Mante, Tamaulipas, con las medidas y colindancias que se indican a continuación: AL NORESTE.- en 26.00 m, con lote 27 y 28; AL SURESTE.- en 10.38 m, con Avenida Las Torres; SUROESTE.- en 23.20 m, con lote 32; y AL NOROESTE.- en 10.00 m, con lote 29; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, en Sección Primera, bajo el Número 6792, del Libro 136, en el municipio de Mante, Tamaulipas, el 11 de febrero del 2000; Sección de Hipotecas, con los siguientes datos: Sección Segunda, Número 464, del Libro 5-010, de fecha 21 de agosto de 2002, municipio de Mante, Tamaulipas."

Y por el presente que se publicará fehacientemente por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base la cantidad de: \$366,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor máximo fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal a que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$244,333.33 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), señalándose el día CINCO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en el local que ocupa este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

Cd. Mante, Tam., a 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3887.- Junio 22 y 29.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

#### Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de radicación de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la expedición de un edicto dentro del Expediente Número 00056/2016, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovida por la C. OFELIA GONZÁLEZ PRUNEDA, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectáreas (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra ubicado en Brecha 114-83-250e-375-E de colonia

Agrícola 18 de Marzo de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 1000.00 metros con lote 1201; AL SUR, en 1000.00 metros con lote 1203; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 115; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 114.

Ordenándose la Publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4011.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

ALBA LUZ AGUILLON ESCOBEDO  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (12) doce del mes de mayo del año (2016) dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 01266/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos promovido por el C. ENRIQUE AGUILLON YÁNEZ, en contra del C. VÍCTOR RAÚL AGUILLON SALAS y tercera llamada a Juicio la C. ALBA LUZ AGUILLON ESCOBEDO.

Tercera llamada Juicio a quien se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en éste Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado a la C. ALBA LUZ AGUILLON ESCOBEDO, haciéndole saber que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 07 de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4012.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

SOCIEDAD MERCANTIL CAPIRO S.A.  
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 213/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. VÍCTOR ARMANDO NAVA en contra de la SOCIEDAD MERCANTIL CAPIRO S.A. Y DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL INMUEBLE Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, mediante auto de fecha veinticinco de mayo dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"a).- Que se ha consumado la prescripción positiva en mi favor y por ende, me he convertido en legítimo propietario del inmueble urbano ubicado en calle Simón Bolívar número 216,

esquina con calle Álvaro Obregón de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, el cual se identifica coma porción Norte del Solar 808, del municipio de Tampico Tamaulipas, mismo que cuenta con una superficie de 249.30 m<sup>2</sup> (doscientos cuarenta y nueve metros treinta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros con calle Álvaro Obregón; AL SUR en 20.95 metros con fracción del mismo solar 808; AL ESTE en 11.90 metros con calle morena (actualmente calles Simón Bolívar) y AL OESTE en 11:90 metros con solar 807.- Dicho bien inmueble se encuentra registrado a nombre de la Sociedad Mercantil CAPIRO S.A. , lo que consta en la Escritura Publica Número veintiséis mil ochocientos cuarenta y tres, Volumen CDL, de fecha 20 de febrero de 1990, pasada ante la fe del C. Lic. Oscar Galván Zúñiga, Notario Público Número 83, con ejercicio en ciudad Madero, Tamaulipas, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 76597, Legajo 1532 del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 26 de febrero de 1990, el cual se encuentra controlado por la Dirección de Catastro del R. Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, con Clave Catastral 36-01-01-015-002.

b).- Que se condene a la Sociedad Mercantil CAPIRO S.A.- A la pérdida de la propiedad descrita en el inciso a), por haber operado la prescripción en mi favor, respecto al bien inmueble identificado en dicho inciso, cuyas medidas y colindancias se deben tener por reproducidas en este apartado como si se insertare a la letra.

c).- El pago de Gastos y costas que se origine el proceso en todas sus instancias, así, como las que se deriven.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

4013.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TELLO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero De Primera Instancia De Lo Civil Del Cuarto Distrito Judicial Del Estado, en proveído de fecha cinco de noviembre de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0889/2015, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por ERASMO ALMANZA GRANADOS, en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TELLO Y JUAN MEDELLÍN RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, as[ como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días despeé de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de

carácter personal se le harán en los Estrados este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 18 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4014.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. JAN CARLO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01456/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio, promovido por la DULCE MARGARITA REQUENA ARAUJO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial y nulidad del acta de matrimonio registrada en Acta 591, Libro 3, Foja 591, de la Oficialía 1, de Reynosa, Tamaulipas, que nos une desde el 27 de Mayo del año 2011, contraída en este municipio.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 03 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

4015.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RIVERA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, radicó el Expediente Número 182/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MIRIAM ALVARADO PÉREZ, en contra del C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ RIVERA; y mediante el auto de fecha quince de septiembre del año dos mil quince, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicha demandada ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la forma y términos establecidos en el auto de fecha diecinueve de agosto del presente año.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría Civil de este Juzgado.- San Fernando, Tamaulipas, a 18 de mayo del 2016.

La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4016.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

VÍCTOR MANUEL MORALES FLORES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 520/2015, relativo al Juicio Hipotecario Civil, promovido por el C. Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. VÍCTOR MANUEL MORALES FLORES, mediante auto de fecha nueve de marzo del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los contratos de: I) Compraventa y II) De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el Inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera (anexo A), causas de vencimiento anticipado del capítulo de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior, en virtud de que se la parte demandada no ha realizado veintinueve pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente demanda como anexo 3, en este orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejo de cumplir con su obligación de pago consecutiva a mi representada es a partir del 31 de agosto del 2011.

B).- Por concepto de suerte principal al día 4 de junio del 2015, se reclama el pago de 136,2180 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Monea Nacional es precisamente la cantidad de \$290,286.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los contratos de I) La compraventa y II) De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tamaulipas., a 14 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4017.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y  
BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha catorce de enero del dos mil dieciséis, radico el Expediente Número 35/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión y/o Prescripción Positiva promovido por el CARLOS CASTILLO PÉREZ en contra de los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO, BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ Y PETRÓLEOS MEXICANOS, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE GOBIERNO FEDERAL a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que por sentencia judicial sentencia judicial se declare procedente la Acción de Usucapión y/o Prescripción Positiva, en mi favor, y por ende que me he convertido en propietario, al haber detentado el inmueble durante el término legal, en mi calidad de poseedor originario, jurídico y de buena fe, respecto del inmueble identificado como Finca 44617 municipio de Altamira, Tamaulipas, manzana 2, lote 10, modulo habitacional Altamira II, superficie 250.00 metros cuadrados, referencia catastral 04-01-03-126-021 y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL OESTE 12.500 metros con calle San Luis Potosí; AL ESTE 12.500 metros con Escuela Primaria Vicente Guerrero; AL SUR 20.00 metros con área verde; AL NORTE 20.00 metros con lote 9; B).- Que mediante sentencia definitiva, se ordene la inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la escritura protocoliza ante Notario Público en la que se advierta como propietario el suscrito; C).- Que se amoneste a los demandados a no estorbar la posesión de dicho inmueble, con apercibimiento de ley en caso de no acatar la instrucción judicial correspondiente; D).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con tramitación del presente Juicio.".- Y mediante auto de fecha veintidós de abril del dos mil dieciséis, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndoseles saber a los C.C. LEONOR BARRIOS SANTIAGO Y BELLA HERMINIA RAMÍREZ GÓMEZ, que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda de fecha 05 de enero de 2016 y escrito de fecha 13 de enero del 2016, y sus documentos anexos que se acompañan consisten en: contrato de promesa de venta pasado ante la fe de notario público, celebrado en fecha veinticinco de mayo del año mil novecientos noventa y

ocho, constante de tres fojas útiles; copias certificadas del acta número 3646, volumen 114, de fecha 19 de febrero de 1994, constante de once fojas útiles; certificado de gravamen de fecha 23 de abril de 2014 relativo a la finca 44617 constante de dos fojas útiles, debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a veintiséis de abril del dos mil dieciséis.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

La C. Juez Quinta de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4018.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00780/2015, radicado en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Mandato, promovido por PATRICIA HERMOSILLO OBELE en contra del LIC. LEONARDO CORONA FERNÁNDEZ, LIC. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ HERRERA, Y HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a doce de octubre de dos mil quince.- Con la promoción inicial, y anexos que acompaña, consistentes en: acta de matrimonio celebrada entre la promovente y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, certificado de registración de Entrada Número 38627/2015, copia simple de búsqueda de registración, copia certificada de la escritura relativa al contrato de compraventa celebrada por el Ingeniero José Aladro Hernández con el consentimiento de su esposa Oralía Capistran Montelongo de Aladro, en su carácter de vendedores y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, como comprador, realizada por Escritura Pública 1279, del volumen cuadragésimo noveno de fecha de fecha 29 de agosto de 1997; Escritura Pública Número 2911, del volumen nonagésimo noveno de fecha 29 de agosto de 2002, relativa al contrato de compraventa celebrado por DERIVADOS BIOINDUSTRIALES, S. DE R.L. DE C.V., antes DIBITEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., y DERIVADOS BITUMINOSOS DE TAMPICO, S.A. DE C.V., por conducto de su administrador único UMBERTO PATARGO VENESIA, como vendedor, y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, como comprador; copia certificada de la escritura 3,748, del volumen centésimo vigésimo tercero, de fecha 24 de marzo de 2007, en el que constan los actos jurídicos de compraventa y contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrada la primera por HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO como comprador y la C. GUADALUPE ELENA ROBLIN DÍAZ, como vendedora, la segunda por BANCO REGIONAL DE MONTERREY, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, BANREGIO GRUPO FINANCIERO, como acreditante, y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO y su esposa PATRICIA HERMOSILLO OBELE, por sus propios derechos como parte acreditada; copia certificada de la escritura pública número 2830, del volumen nonagésimo octavo de fecha 6 de junio de 2002, relativa al contrato de compraventa celebrada el C. Rafael Cuevas Carrera, como apoderado de INMOBILIARIA BOULEVARD PLAYERO, S.A. DE C.V., en su carácter de vendedor, y el C. HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, como comprador; copia certificada de la Escritura Pública Número 1759, del volumen 39, de fecha 28

de noviembre de 2006, relativa al contrato de Dación en Pago de un Bien Inmueble por el Adeudo Contraído, celebrada por la empresa EDIFICADORA DE BIENES FE, S.A. DE C.V. Representada por la C.P. Blanca Rosa Cortes Guevara, en su carácter de administrador único, y la C. PATRICIA HERMOSILLO OBELE, por sus propios derechos, y traslado que acompaña.- Téngase por presentada a la ciudadana PATRICIA HERMOSILLO OBELE, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Actos Jurídicos, en contra de HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, quien tiene su domicilio en calle Fresno número 107, entre Avenida Hidalgo y Naranjo, de la colonia Águila en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89230, Licenciado Leonardo Corona Fernández, quien tiene su domicilio en calle Aquiles Serdán Numero 119 Sur entre calles Xicoténcatl y Camargo, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000; Lic. Juan José Jiménez Herrera, quien tiene su domicilio en calle Sor Juana Inés de la Cruz Número 204-B, Norte Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, a quienes reclama los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00780/2015.- Con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, debiendo anexar las copias que correspondan para correr traslado a la contraparte, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por no contestada la demanda.- Por cuanto a la medida preventiva gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad en el Estado, para que haga la anotación de que los bienes inmuebles motivo del presente Juicio, se encuentran sujetos a litigio y perjudica a cualquier tercero adquirente.-Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aguadulce N° 212 Altos Oficina L , colonia Florida entre las calles Tampico y Naranjo, C.P. 89110, en Tampico, Tamaulipas, y como asesor al Licenciado Pedro Rocha Vallin, en términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, y por autorizada para que tenga acceso al expediente a la Licenciada Leyla Nazareth Rocha Quiñones, en términos del artículo 68 BIS. Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos que no contengan orden de notificación personal, así como el envío de promociones a través de su correo electrónico: [pedrorochavallin@hotmail.com](mailto:pedrorochavallin@hotmail.com).- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de junio de dos mil dieciséis.- A sus antecedentes la promoción electrónica de fecha tres de este mismo mes y año, signado por el Ciudadano Licenciado Pedro Rocha Vallin, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00780/2015, vista su petición, y en atención a que no fue posible la localización del demandado HÉCTOR RAMÍREZ CARRILLO, en los domicilio señalados por el actor, como consta en las razones actuariales que obran en autos, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, Tamaulipas, por tres veces consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esta persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en el artículo, 1, 2, 4, 52, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los siete días de junio de 2016.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

4019.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ ANGEL TAMEZ AMEZQUITA  
PRESENTE:

Por auto de fecha (20) veinte de mayo del año dos mil dieciséis (2016), dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00183/2016, relativo al Juicio Sumario, promovido por la Ciudadana BÁRBARA MONDRAGÓN VIDAL, en contra del ciudadano JOSÉ ANGEL TAMEZ AMEZQUITA, ordenándose en fecha (6) seis de junio de (2016) dos mil dieciséis, el presente edicto.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4020.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por TOMAS FERNÁNDEZ NAVARRO en contra de XÓCHITL GRACIELA RIVERA SANTOS, bajo el Expediente Número 444/2013 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier media tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (2) días de junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero De Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4021.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C.C. DIANA ISABEL DE LA TORRE VILLALOBOS Y  
ANTONIO GONZÁLEZ CHARLES,  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 840/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$1,521,450.08 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 08/100 M.N.), por concepto de suerte principal, que corresponde al capital vencido, desde el 03 de octubre del 2013, derivado del Contrato de Apertura de Crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, celebrado por los hoy demandados, el día veinticinco de mayo de dos mil doce, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

B).- El pago de la cantidad de \$133,625.95 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 95/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael

Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima del contrato base de la acción.

C).- El pago de la cantidad \$6,676.04 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.), por concepto de intereses Moratorios tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Sexta del contrato base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$4,398.50 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Prima de Seguros, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del contrato base de la acción.

E).- El pago de la cantidad de \$6,729.25 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 25/100 M.N.), por concepto de Comisiones, tal y como se desprende del estado de cuenta que exhibo, certificado por el Contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, generado durante el período del día 04 de septiembre de 2013 al día 03 de julio de 2014, período establecido en el estado de cuenta, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Primera, del contrato base de la acción.

F).- El pago de la cantidad de \$347.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), por concepto de Impuesto al Valor Agregado de Comisiones, de conformidad con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, calculado hasta el 03 tres de Julio de 2014 dos mil catorce, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Tercera, del contrato base de la acción.

G).- El vencimiento anticipado del plazo para cubrir el importe de adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Séptima inciso a), del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria en primer lugar y grado, de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, contenido en el original del documento que se exhibe como base de la acción, ello en virtud del incumplimiento de las amortizaciones de capital desde el día tres de octubre de dos mil trece, y demás accesorios legales, obligaciones que fueron contraídas por la parte demandada, como así se puntualiza en el estado de cuenta certificado por el contador facultado por mi representada, el C.P. Rafael Francisco Treviño Ramírez, mismo que me permito exhibir.

H).- El pago de gastos y costas judiciales que con motivo de este Juicio se originen.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste

en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4022.- Junio 28, 29 y 30.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0906/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA GRIMALDO PÉREZ, denunciado por el C. JAIME AVALOS RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4030.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00672/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR MANUEL MENDOZA PALACIOS, denunciado por ALMA GLORIA CAVAZOS TREJO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08/06/2016 09:51:59 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4031.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año en curso 2016, ordenó la radicación del

Expediente Número 00340/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HORACIO HINOJOSA HERNÁNDEZ, denunciado por ROSA BEATRIZ FUENTES PIÑEIRO, SERGIO HINOJOSA FUENTES, HORACIO HINOJOSA FUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 02 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4032.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MAYA LEDEZMA, quien falleciera en fecha: (21) veintiuno de octubre del año dos mil quince (2015), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por YADIRA TERRAZAS SEGOVIA, por derecho propio y en representación de sus menores hijos ALEJANDRO y OCTAVIO de apellidos MAYA TERRAZAS.

Expediente registrado bajo el Número 00575/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4033.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 once de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MEZA AVALOS quien falleció el 04 cuatro de mayo del 2010 dos mil diez, en Altamira, Tamaulipas, siendo su Último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por AMPARO GARCIA GUZMÁN .

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, 31 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4034.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00615/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE MELÉNDEZ CERDA, denunciado por JUANA MA. MELÉNDEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas Suplente, 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4035.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ RETA REYES, denunciado por SUSANA ALVARADO GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/06/2016 11:12:55 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4036.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00345/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IRMA CAMACHO CERVANTES promovido por DIANA ARACELY ALANÍS CAMACHO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 03 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4037.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00349/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAÍN MACHUCA NERI promovido por MAURO ANTONIO MACHUCA ÁLVAREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 11 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4038.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 18 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de mayo del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00221/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de RAMIRO LUCIO CERVANTES Y ALICIA TIJERINA ESQUIVEL quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Brecha 112 Kilómetro 77 de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4039.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 20 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante

el auto de fecha veinte de mayo de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00224/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario, a bienes de JOSÉ INÉS GARCÍA NORIEGA Y SIXTA DÍAZ NORIEGA quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Hidalgo #706 entre 6 y 7 zona centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4040.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de junio del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR TREVIÑO GONZÁLEZ, denunciado por GRACIELA LERMA KIRCHNER, GRACIELA MAGDALENA TREVIÑO LERMA, HÉCTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4041.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00793/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS MÉNDEZ GÁMEZ, denunciado por ANDRÉS MÉNDEZ VÁZQUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ANDRÉS MÉNDEZ VÁZQUEZ como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4042.- Junio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de junio del año en curso el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00925/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS PADRÓN MIRANDA, denunciado por ALMA NOHEMÍ PADRÓN MIRANDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ALMA NOHEMÍ PADRÓN MIRANDA como interventora de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de junio del 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4043.- Junio 23.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de Junio del año curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00651/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BELÉN SALDIVAR, denunciado por JULIÁN DELGADO SALDIVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Suplente, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4044.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco del mes de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00618/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALINAS

MARTÍNEZ, MANUELA VÁZQUEZ AGUILAR, denunciado por PEDRO SALINAS VÁZQUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos Suplente, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4045.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO TIENDA HERNÁNDEZ, denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES ACUÑA RAMÍREZ, ERIKA LUCERO TIENDA ACUÑA, CARMEN LORENA TIENDA ACUÑA, JOSÉ LUIS TIENDA ACUÑA, MA. DEL CONSUELO TIENDA ACUÑA, IRMA RUTH TIENDA ACUÑA, MA. ELIZABETH TIENDA ACUÑA, JUVENAL TIENDA ACUÑA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4046.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00510/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO LIBORIO MARTINEZ HERNÁNDEZ Y/O ROBERTO MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA ROJAS GUERRERO, ROBERTO CARLOS MARTÍNEZ ROJAS, KARINA YASEN MARTINEZ ROJAS, ROBERTO ERICK MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y LIVIA LISSET MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de mayo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4047.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00584/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. SANTOS BANCINI ZARATE Y/O SANTOS BANCINI ZARATE, denunciado por los C.C. JUANITA LARA GARCIA, JUAN MANUEL BANCINI LARA, Y JOSÉ ALFREDO BANCINI LARA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4048.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA LETICIA SANTOS RIBERA promovido por JORGE NIÑO TRUJILLO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 08 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4049.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00454/2016, relativa al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de DIANA PRISCILA LUNA ARREDONDO Y CINTHIA NALLELY ARREDONDO OVALLE promovido por MARIO ALBERTO LUNA ARREDONDO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 08 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4050.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00407/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINA OLVERA ACOSTA promovido por OCTAVIO MENDOZA HERNÁNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo Tam; 23 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS

4051.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00528/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de AARÓN HUERTA ORTIZ, denunciado por MARGARITA HUERTA ORTIZ, GLORIA HUERTA ORTIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4052.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO ESTRADA GUERRERO, denunciado por PETRA GONZÁLEZ ANDRADE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4053.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 656/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANLIO FABIO Y/O MANLIO FAVIO Y/O MANLIO SOBERON TIJERINA, denunciado por EVELINA CAVAZOS RÍOS, EMMA DALIA SOBERON CAVAZOS, ROSA ESTHELA SOBERON CAVAZOS, MANLIO FAVIO SOBERON CAVAZOS, FRANCISCO JAVIER SOBRERON CAVAZOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 10/06/2016 08:29:59 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4054.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de junio de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 954/2016, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA ROBLES MORENO Y BERNARDO PEÑA DE LEÓN, denunciado por los C.C. MA. DEL PILAR PEÑA ROBLE, SAN JUANA PEÑA ROBLES, DORA PEÑA ROBLES, ROBERTO PEÑA ROBLES, LIDIA

PEÑA ROBLES, CONCEPCIÓN PEÑA ROBLES, JESÚS PEÑA ROBLES, MA. GUADALUPE PEÑA ROBLES Y BERNARDO PEÑA ROBLES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de junio de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4055.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO MATA REYNA, quien falleciera en fecha: (12) doce de agosto de (2009) dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CRESCENCIA MATA TURRUBIATES.

Expediente registrado bajo el Número 00515/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de abril de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4056.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 586/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTO ROMÁN MÉNDEZ PEÑA, denunciado por JOSEFINA RITA GÓMEZ GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/06/2016 02:22:39 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4057.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de Mayo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00619/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JUAN PADRÓN FLORES, MARÍA IRENE TORRES LEÓN, denunciado por LILIA PADRÓN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4058.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martin Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha siete de junio del año actual (2016), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00105/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de quienes en vida llevara el nombre de ANTONIO ROSALES MESA y/o ANTONIO ROSALES MEZA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día doce de mayo del año dos mil trece, a la edad de cien años, su último domicilio particular lo fue en la Presa de Ramos de éste municipio de ciudad Tula, Tamaulipas, denunciado por JUANA LÓPEZ GARCÍA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 10 días de junio de 2016.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4059.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 02 de diciembre de 2008, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01651/2008, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de GABINO NÚÑEZ TRUJILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 31 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4060.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de mayo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00590/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ ALEJANDRO RODRÍGUEZ RUIZ, denunciado por MIRIAM ARACELI RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 03 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4061.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 02 de junio de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha dos de junio del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00246/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MANUEL ESQUEDA ALONSO quien tuvo su último domicilio ubicado en calle ocho entre Madero y Zaragoza número 306, Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4062.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 31 de mayo de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00238/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de EVA GARCÍA MARTINEZ quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Liberación Campesina 2 y 4 del Poblado Anáhuac de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4063.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 13 de mayo del 2016, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00091/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de EPIGMENIO VARGAS RÍOS, denunciado por MA. MARCOS MEJÍA BALDERAS, CELESTINA, GABINA, MARTHA SONIA, MARÍA SANTOS, AURELIANO, EPIFANIO Y JUAN, todos de apellidos VARGAS MEJÍA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 23 de diciembre del 2011, a la edad de 89 años de edad, su último domicilio particular lo fue en la colonia Agrícola la Peña, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4064.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 20 de mayo del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el

Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00178/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO PEÑA PÉREZ, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 25 de marzo del 2013, habiendo tenido su último domicilio en calle Vicente Guerra número 603 en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas y es denunciado por los ALVEZA RAMÍREZ GARZA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas a 30 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4065.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00157/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ROMELIA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Mier, Tamaulipas, el día diecisiete de enero del dos mil uno, habiendo tenido su último domicilio en calle Morelos y Pedro J. Méndez, en Mier, Tamaulipas y es denunciado por los C.C.S. OSCAR GARCÍA SALINAS, PATRICIA LORENA GARCÍA GONZÁLEZ Y GLADIS MARYLU GARCÍA GONZÁLEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas a 20 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4066.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00144/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ONÉSIMO LÓPEZ SALINAS, el día dos de enero del presente año en la ciudad de Río Grande Texas, teniendo su último domicilio en Puerto de San Blas número 250, Fraccionamiento San German, de esta ciudad y es denunciado por los GLORIA ANGÉLICA PEÑA ALANÍS, LETICIA LÓPEZ PEÑA, ALBERTO LÓPEZ PEÑA, GLORIA ANGÉLICA LÓPEZ PEÑA, JAVIER LÓPEZ PEÑA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se

consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas a 12 de mayo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4067.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 90/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO GARCÍA VELA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día diecinueve de enero de dos mil siete habiendo tenido su último domicilio en calle Santander de Jiménez, número 126, Colonia Nuevo Santander, de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los MARÍA ELSA BARRERA RODRÍGUEZ, *MARÍA ELSA GARCÍA BARRERA(sic)*, JOSÉ ARMANDO GARCÍA BARRERA Y RAÚL GARCÍA BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas a 15 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4068.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00532/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de NICOLÁS PEÑA TORRES, denunciado por MA. LOURDES CANO BENAVIDES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., 03 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4069.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ANGEL LUNA REYES, MA. ESPERANZA BORREGO LÓPEZ, denunciado por ELVIA LUNA BORREGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 1 de junio de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4070.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 06 de junio de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintinueve de abril de dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO GONZÁLEZ ALDAPE quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 122-K-76 de este municipio, Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4071.- Junio 29.- 1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

**SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 632/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SAMUEL MORALES CASTILLO, promovido por la C. PAULINA NAVARRO HERNÁNDEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tamaulipas a 1 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4072.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de septiembre de 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 01182/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO GÓMEZ MORALES quien falleció el 11 once de julio de 2014 dos mil catorce en Tampico, Tamaulipas; denunciado por MICAELA GÓMEZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de octubre de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4073.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE CEDILLO ARTEAGA, denunciado por el C. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ CEDILLO, asignándosele el Número 579/2016, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4074.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL CAMARENA HERNÁNDEZ, denunciado por los C.C. SOFÍA CANTÚ RAMOS, POLETT GUADALUPE CAMARENA RODRÍGUEZ, IVÓN GUADALUPE CAMARENA RODRÍGUEZ, GLADYS SUSANA CAMARENA RODRÍGUEZ Y EDUARDO ANTONIO CAMARENA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4075.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0658/2016, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANTONIO CHAPA ANCIRA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 8 de junio del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4076.- Junio 29.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha Treinta de Mayo de Dos Mil Dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 0932/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA CAMACHO CASTILLO, denunciado por los C.C. HUGO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y JUAN GUADALUPE GONZÁLEZ CAMACHO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4077.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ VEGA Y ANTONIO VELÁZQUEZ OLMEDO, quien falleciera la primera en fecha: (09) nueve de Octubre de (2009) dos mil nueve, en Madero, Tamaulipas, y el segundo el día (06) seis de marzo del dos mil doce (2012) en Monterrey, Nuevo, León.- Sucesión denunciada por los C.C. GUADALUPE SUSANA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y VÍCTOR MANUEL VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00651/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 01 día del mes de junio de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4078.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 06 de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01702/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUSTAVO RODRÍGUEZ REYNA, denunciado por ROSA MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4079.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil dieciséis se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00694/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN IBARRA, denunciado por los C.C. SIXTO MORALES MARTINEZ, ERICK EDUARDO MORALES IBARRA Y EDSON ORLANDO MORALES IBARRA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual

se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de mayo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4080.- Junio 29.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a (08) ocho de junio de (2016) dos mil dieciséis.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha tres de junio del año dos mil dieciséis, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00069/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA GUADALUPE MARTINEZ TUDON; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcado con el número 100, de la Guadalupe Regino entre Luis Echeverría (Brecha 82) y Saturo Méndez, de la colonia Sección 22, C.P. 87504, con superficie de 131.18 m2, (ciento treinta y uno punto dieciocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 metros con lote 1; AL SUR, en 16.00 metros con lote 7-A; AL ESTE, en 7.95 metros con lote 8, y AL OESTE, en 7.95 metros, con calle Guadalupe Regino; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 15619, Legajo 313, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 28 de abril de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6910 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$141,659.62 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$212,489.44 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.), señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4081.- Junio 29 y Julio 6.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00228/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de LEVIT GÓMEZ HERNÁNDEZ Y ESTHER BENAVIDES

MENDOZA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía de San Hipólito número 111 del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 13-A de la manzana 35, con superficie privativa de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con lote 4, AL SUR, en 5.20 mts con calle Bahía de San Hipólito, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 14 muro medianero de por medio.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 112837, de fecha 02 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4082.- Junio 29 y Julio 6.- 1v2.

#### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

#### **Cuarto Distrito Judicial.**

#### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00861/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JOSÉ SERRANO MORALES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Profesora J. Refugio Ramírez Mata, número 34 del Fraccionamiento Martha Rita Pince Aguilera de esta ciudad, edificada sobre el lote 17 de la manzana 25 con superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Profesora J. Refugio Ramírez Mata, AL SUR, en 7.00 mts con lote 34, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 18, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 16.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 112811, de fecha 02 de mayo de 2016 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS

PESOS 661100 M.N.), el cual se torna como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 13 de mayo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4083.- Junio 29 y Julio 6.- 1v2.

**GASODUCTOS DEL NORESTE, S. DE R. L. DE C. V.  
LISTA DE TARIFAS  
AVISO**

En términos de lo resuelto por la Comisión Reguladora de Energía en la Resolución RES 377/2016, se publican la nueva lista de tarifas de Gasoductos del Noreste, S. de R.L. de C.V.

Vigentes a partir del 1° de Mayo de 2016.

<b>Cargo por</b>	<b>Tarifa (Pesos / GJoule / Día)</b>
<b>Servicios en base firme</b>	
Cargo por Capacidad	2.1868
Cargo por Uso	0.0000
<b>Requerimiento de Ingresos aprobado (pesos mexicanos)</b>	
Aplicable del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2016	1,131,106.021
Diario del 1° de mayo al 31 de diciembre de 2016	4,616,759.27
<b>Gas Combustible</b>	
	1.00%
<b>Tipo de cambio autorizado (Promedio Septiembre 2015)</b>	16.8519 mxp/usd

Las tarifas no incluyen IVA.

Los Usuarios serán responsables de otros impuestos aplicables que se generen como consecuencia de la prestación del servicio de transportación de Gas Natural.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.- Director Comercial de Gasoductos del Noreste, S. de R. L. de C. V., ING. MAURICIO ABOGADO VALDÉS.- Rúbrica.